

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

13970 *ORDEN de 26 de junio de 2000 por la que se dispone el cese del General de Brigada de la Guardia Civil don Francisco Gálvez Jiménez, en el Mando de la 15.ª Zona de la Guardia Civil, Comunidad Autónoma de Galicia, con sede provisional en A Coruña.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 73 de la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil, a propuesta del Director general de dicho Cuerpo, y con la conformidad del Secretario de Estado de Seguridad, he resuelto el cese del General de Brigada de ese Cuerpo, don Francisco Gálvez Jiménez, en el Mando de la 15.ª Zona de la Guardia Civil, Comunidad Autónoma de Galicia, con sede provisional en A Coruña.

Lo que comunico a Vuestras Excelencias para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de junio de 2000.

MAYOR OREJA

Excmos. Sres. Secretario de Estado de Seguridad y Director general de la Guardia Civil.

13971 *ORDEN de 26 de junio de 2000 por la que se dispone el cese del General de Brigada de la Guardia Civil don Rafael Conde Salgado, en el Mando de la 11.ª Zona de la Guardia Civil, Comunidad Autónoma del País Vasco, con sede provisional en Logroño.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 73 de la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil, a propuesta del Director general de dicho Cuerpo, y con la conformidad del Secretario de Estado de Seguridad, he resuelto el cese del General de Brigada de ese Cuerpo, don Rafael Conde Salgado, en el Mando de la 11.ª Zona de la Guardia Civil, Comunidad Autónoma del País Vasco, con sede provisional en Logroño.

Lo que comunico a Vuestras Excelencias para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de junio de 2000.

MAYOR OREJA

Excmos. Sres. Secretario de Estado de Seguridad y Director general de la Guardia Civil.

MINISTERIO DE FOMENTO

13972 *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2000, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir, mediante libre designación, puesto de trabajo vacante en la Secretaría de Estado.*

Anunciada, por Resolución de 8 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 15), convocatoria pública para cubrir, por el sistema de libre designación, un puesto de trabajo en la Secretaría de Estado de Infraestructuras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior, y previa observancia del procedimiento establecido en el título III, capítulo III, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, ha resuelto:

Primero.—Adjudicar el puesto de trabajo de la referida convocatoria, relacionado en el anexo a la presente, al funcionario y en los términos que se expresan en el mismo.

Segundo.—El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48, al que remite el 57, del Reglamento General antes citado.

Tercero.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa (disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado), cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 9.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (artículo 46.1 de la precitada Ley), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 14 de julio de 2000.—El Secretario de Estado, Benigno Blanco Rodríguez.

Subsecretaría del Departamento.